



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 18 – MAYO DE 2009

“LA ESCOLARIDAD DE LOS MENORES INSTITUCIONALIZADOS”

AUTORÍA VIRGINIA DE VAYAS GARCÍA
TEMÁTICA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
ETAPA EP, ESO...

Resumen

Se describirán las diferentes modalidades de institucionalización de estos menores, su problemática dentro y fuera del aula, y las n.e.e. que suelen presentar. Además se apuntarán sugerencias para la actuación con estos menores en el aula que los integre totalmente y palie en la medida de lo posible sus lagunas.

Palabras clave

Expediente de protección, Medida de protección, desamparo, tutela, guarda, n.e.e., proceso de adaptación, integración, labilidad afectiva, resiliencia, institucionalización,

1. INTRODUCCIÓN.

Actualmente en Andalucía hay unos 7.500 menores con medidas de protección, de los que cerca de 4.400 (el 58%) se encuentran en acogimiento familiar y el resto en acogimiento residencial. Es por lo tanto muy probable que en nuestro día a día en el aula nos encontremos con más de un chico en alguna de las circunstancias anteriormente descritas.

Es importante saber cuáles son sus preocupaciones, sus temores y sus lagunas educativas. Sin una información adecuada, podemos cometer errores en la atención a estos menores, algo que puede ser nefasto para chicos que ya arrastran niveles de desatención y abandono trágicos.

No debemos caer en el error de pensar que los tenemos que tener entre algodones; la sobreprotección o la hipersensibilidad hacia ellos la sentirán como lástima o caridad, se sentirán más señalados aún. Es desde la perspectiva de su total normalización desde donde se debe afrontar cualquier interacción con estos menores, ya que lo que más van a necesitar es “ser como los demás”. Sin embargo, no lo son. Son menores que han estado en una situación de riesgo tan importante que ésta ha determinado su declaración de desamparo y la separación de su entorno familiar.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 18 – MAYO DE 2009

El momento en el que se encuentre el menor en el proceso de adaptación a su situación de institucionalización va a influir en la actitud del menor hacia los demás. Encontraremos muchos tipos de reacciones en estos chicos: celos hacia chicos que viven una vida “normal”, vergüenza por la suya propia, negación de la realidad y defensa a ultranza de los progenitores, rencor hacia la autoridad que cambió su situación, etc. Estos sentimientos van a afectar a su comportamiento dentro y fuera del aula y a su relación con iguales y adultos. Tenerlos en cuenta y comprenderlos se antoja fundamental para una atención correcta y la plena normalización de estos alumnos.

Igualmente importante es tener en cuenta las características a nivel académico de estos alumnos. A consecuencia de las turbulencias en su vida familiar y a su tormenta emocional interior, la mayoría de estos menores presentan necesidades educativas especiales (n.e.e.) de muy diversa índole y van a requerir, por tanto, de un proceso diagnóstico y una intervención individual y adaptada. Igualmente importante será diferenciar las carencias que el menor presente como consecuencia de su situación socio-familiar y las que el menor posea independientemente de esta situación.

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN: CONCEPTOS CLAVE Y TIPOLOGÍA DE CENTROS.

2.1. Mecanismos de Actuación.

a) El desamparo. Situación de desamparo es “la que se produce de hecho a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material”. Se consideran situaciones de desamparo:

- El abandono voluntario del menor por parte de su familia.
- Ausencia de escolarización habitual del menor.
- La existencia de malos tratos físicos o psíquicos o de abusos sexuales por parte de las personas de la unidad familiar o de terceros con consentimiento de éstas.
- La inducción a la mendicidad, delincuencia o prostitución, o cualquier otra explotación económica del menor de análoga naturaleza.
- La drogadicción o el alcoholismo habitual del menor con el consentimiento o la tolerancia de los padres o guardadores.
- El trastorno mental grave de los padres o guardadores que impida el normal ejercicio de la patria potestad o la guarda.
- Drogadicción habitual en las personas que integran la unidad familiar y, en especial, de los padres, tutores o guardadores del menor, siempre que incida gravemente en el desarrollo y bienestar del menor.
- La convivencia en un entorno socio-familiar que deteriore gravemente la integridad moral del menor o perjudique el desarrollo de su personalidad.
- La falta de las personas a las cuales corresponde ejercer las funciones de guarda o cuando estas personas estén imposibilitadas para ejercerlas o en situación de ejercerlas con peligro grave para el menor.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 18 – MAYO DE 2009

b) Tutela. La asume la Delegación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tras el desamparo de un menor. Supone la suspensión temporal, del ejercicio de la patria potestad.

c) La guarda administrativa. La Junta de Andalucía la asumirá y ejercerá cuando quienes tienen potestad sobre el menor lo soliciten, justificando no poder atenderlo por enfermedad u otras circunstancias graves, o cuando así lo acuerde el Juez en los casos en que legalmente proceda.

d) Guarda. Supone la obligación de velar por el menor, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral. La asume la Delegación de Igualdad y Bienestar Social: a petición de los padres (que no pueden atender a sus hijos) o por decisión judicial. La ejerce el director del centro en que el menor es internado o las personas que lo reciban en acogimiento. El menor vive fuera de la familia, aunque los padres ostentan la tutela.

2.2. Acogimiento Residencial en Centros de Protección de Menores.

a) Centros de Protección de Menores. Según el *Decreto 355/2003, de 16 de diciembre de Acogimiento Residencial de Menores*, “Los Centros de Protección son establecimientos destinados al acogimiento residencial de menores sobre quienes se asuma u ostente previamente alguna de las medidas de tutela o guarda, sin perjuicio de la atención inmediata que se les preste cuando se encuentren transitoriamente en una supuesta situación de desprotección”.

Constituyen espacios donde se atiende a menores, promoviendo el desarrollo integral de las diversas dimensiones como personas, combinando la calidad técnica y la calidez humana. Es un entorno convivencial y formativo en el que se garantiza, por un lado, unos recursos profesionales y materiales suficientes y adecuados; por otro, una calidez que posibilite relaciones afectivas inspiradas en los estilos y características de una familia normalizada. Es decir, son núcleos de convivencia asimilados a un hogar con todo el confort y el calor de hogar posible en un hogar que no es el suyo, pero todo ello en manos de profesionales (educadores, monitores, psicólogos, trabajadores sociales, etc.) que dotarán de calidad y buenas prácticas el paso del menor por el centro. Estos profesionales serán sus referentes en su vida allí, sus modelos y su refugio en muchos momentos de su estancia allí.

b) Tipos De Centros De Protección.

- Casas: núcleos de convivencia ubicados en viviendas normalizadas que siguen los patrones de los hogares familiares más comunes.
- Residencias: agrupación de varios núcleos de convivencia similares a las casas y en los que las personas acogidas comparten habitualmente espacios comunes.

La tendencia actual es mantener una red de recursos residenciales, cuya organización y funcionamiento sea cada vez más parecida a la de pequeñas unidades cuasi-familiares, que permitan a niños, niñas, adolescentes y jóvenes una educación que les facilite vivir y desarrollarse en plenitud con las mismas o parecidas condiciones que la mayoría de la población.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 18 – MAYO DE 2009

e) Programas que desarrollan los Centros de Protección de Menores.

Los Programas de Acogida Inmediata: primera acogida, diagnóstico y derivación de las personas menores de edad hacia las distintas alternativas.

Los Programas dedicados a la Atención Residencial Básica: acogimiento residencial de carácter general y normalizado (la mayor parte de los Centros de Protección de Menores).

Los Programas Específicos de Atención a la Diversidad: atienden a menores cuyas necesidades específicas exigen un abordaje diferenciado.

Programas Complementarios al acogimiento residencial: Novedad que introduce la Orden de 9 de noviembre de 2005, entidades colaboradoras desarrollan programas que complementan y apoyan el acogimiento residencial.

El Programa + 18. La atención ante la mayoría de edad: para jóvenes que son o han sido tutelados para enseñarles a enfrentarse a su nueva situación de autonomía e independencia con unas mínimas garantías para su plena integración sociolaboral.

3. PERFIL DE LOS MENORES INSTITUCIONALIZADOS.

Aún en los tiempos que corren, cuando un educador de centros de menores dice cual es su trabajo, a menudo se encuentra con reacciones del tipo: “Pobres” o “Yo no sé como tú puedes...Que pena”. La gente a veces piensa que estos profesionales trabajan en un orfanato junto a un puñado de indefensos Oliver Twist y no suele pasar de la lástima en sus reacciones ante este colectivo. O todo lo contrario, los relaciona con los menores de centros terapéuticos, centros semi-cerrados de menores o reformatorios juveniles, menores que de ningún modo se ajustan a la normalidad en el sector que trata el presente artículo.

Por lo tanto, diferenciar estos centros y aclarar la realidad actual del tipo de centros de menores a que me refiero se antoja fundamental para contextualizar adecuadamente el presente artículo, debido a las noticias que han ido surgiendo estas últimos meses relacionadas con los centros de menores de carácter terapéutico y los de reforma.

Desde el suicidio de un adolescente en uno de estos centros se han ido sucediendo toda una serie de noticias al respecto de ellos: otros dos intentos de suicidio, fugas de menores que denunciaban ser torturados, la denuncia de progenitores de varios chicos sacando a la luz humillaciones y torturas a los jóvenes, reportajes de investigación que desvelaban prácticas atroces, y finalmente, el informe del Defensor del Pueblo que detalla como las inspecciones destapan prácticas poco recomendables con los menores (llega a describir algunos cuartos de castigo como “mazmorras medievales”).

Sin embargo, el presente artículo pretende hacer referencia a menores ingresados en centros de acogida de la Junta de Andalucía, a causa de la apertura de un expediente de protección que derivó en la retirada de la tutela a sus padres. Su relación con sus familiares se limita a menudo a visitas semanales y sus adultos de referencia pasan a ser sus educadores en el centro. Este contexto es a



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 18 – MAYO DE 2009

menudo muy traumático para los menores y causa en ellos una serie de trastornos físicos, psicológicos y sociales de diversa consideración.

Aunque estos chicos suelen arrastrar problemas debido a su situación, no hay que confundir a estos menores con los de los centros a los que las últimas polémicas y denuncias hacen referencia. Estos últimos son a menudo chicos con graves problemáticas como: drogadicción, problemas psiquiátricos o de conducta, menores infractores con medida judicial, menores denunciados por sus padres, etc.

Aunque si es cierto que en estos últimos años el perfil de los niños, adolescentes y jóvenes acogidos ha evolucionado de un modo espectacular. Las personas menores de diez años en acogimiento residencial son cada vez menos numerosas y la problemática con la que llegan a los centros de acogida residencial es cada vez más compleja. Se dan tres perfiles que definen hoy las necesidades y prioridades del acogimiento residencial:

- adolescentes y jóvenes de ambos sexos
- menores procedentes de la inmigración
- menores con una problemática que requiere una atención especializada

Por ello se hace necesaria una breve descripción de las características más frecuentes que suelen presentar los menores a los que nos referimos. Son trazos que dibujan el perfil de menor institucionalizado, pero que no son necesariamente así en todos los casos, ya que cada menor viene de una situación diferente y a la vez cada uno de ellos reacciona de una manera muy particular a su situación. Aún así, las siguientes características se asocian a menudo, en mayor o menor grado, a estos menores. Por lo tanto, conocerlas puede ser de gran ayuda al docente que ha de tratar con ellos, para así poder comprenderlos y ayudarlos.

3.1. Características Físicas. Son chicos que pueden haber sufrido situaciones de abuso o maltrato, enfermedades, lesiones, etc. Pueden presentar:

Problemas en el desarrollo: pautas alimenticias incorrectas que pueden generar carencias nutricionales o déficits en el crecimiento.

Enuresis y encopresis: debido a la carencia de normas higiénicas o pautas acordes con su desarrollo evolutivo, pueden presentar problemas de control de esfínteres e incluso, es posible que, la separación de su núcleo familiar y su ingreso en un recurso residencial, les provoque la aparición de conductas que ya habían sido controladas.

Quejas psicósomáticas: a veces presentan quejas constantes de dolor de cabeza, de estómago, sensación de cansancio, etc, que expresan su malestar e intentan atraer la atención del entorno.

3.2. Características psicológicas.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 18 – MAYO DE 2009

Trastornos emocionales, afectivos, relacionales y conductuales: Pueden aparecer dificultades en el establecimiento de los vínculos afectivos, provocar reacciones emocionales variadas y dificultar las relaciones sociales. Son menores que con frecuencia han sufrido una falta total de afecto o vinculaciones afectivas, no siempre adecuadas, que condiciona el modo en que van a relacionarse con iguales y adultos.

Se culpabilizan de lo vivido y desarrollan emociones negativas respecto a sí mismos, lo que suele favorecer una baja autoestima. Otras veces, por el contrario, responsabilizan a otras personas e instituciones de su situación, lo que genera en ellos conductas agresivas, hiperactividad o rabietas.

Las relaciones de apego de estos adolescentes se han visto muy dañadas, lo que se manifiesta en varios supuestos:

- impermeabilidad ante las relaciones afectivas y dificultad para establecerlas
- excesiva permeabilidad a muestras de afectividad
- labilidad afectiva
- miedo a intimar con iguales y/o adultos
- desconfianza
- indiferencia afectiva
- dificultad para expresar emociones
- problemas de autocontrol
- problemas de aceptación de normas (rebeldía constante)
- dificultad en la resolución de conflictos
- deficientes habilidades sociales

En ellos se une a veces la desorientación que les provoca su vacío interno con una autopercepción que oscila entre la depreciación y la fantasía. Son a veces como muñecos rotos en una esquina, cuando uno los mira parece imposible pensar que un día fueron felices, y sin embargo, con la ayuda adecuada son capaces de volver a disfrutar de la vida. Merecen el esfuerzo. A veces solo basta con pararse a escucharlos, con elogiarlos un poco o con creer en ellos más que ellos mismos.

3.3. Características escolares y académicas.

A menudo es el absentismo y otras características detectadas desde el centro educativo la causa que motiva la apertura del expediente de protección. Por lo que el centro educativo es un factor de gran relevancia tanto para la prevención y detección de casos de desprotección, como de recuperación una vez que se han detectado estos casos. Y es que la escolaridad es en sí misma un elemento fundamental para la normalización y la estabilidad de estos menores.

Los menores de centros de protección suelen presentar problemas de atención, de aprendizaje y de creatividad. Su nivel de lenguaje y la calidad de su pensamiento suelen estar por debajo de la media de otras personas de su edad, todo lo cual los sitúa en clara desventaja dentro del mundo escolar.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 18 – MAYO DE 2009

Y es que la incompetencia y el fracaso escolar se convierten en la primera experiencia de fracaso social del adolescente. La ausencia de motivación, de hábitos de trabajo, de recursos culturales o de adecuación del contexto educativo a sus necesidades con algunas de sus causas. En el 72% de los casos hay un bajo rendimiento escolar, en 32% deficientes relaciones con el tutor y en un 22% malas relaciones con sus compañeros (OSUNA et al., 1991). Numerosos estudios revelan déficits significativos en el rendimiento académico y en el funcionamiento intelectual de niños en situaciones de desprotección. El mundo de la cultura dominante es ignorado o rechazado por inútil y lejano –más por la deficiente estimulación familiar y escolar que por su propia capacidad intelectual.

3.4. Tipología de menores institucionalizados según su adaptación.

a. Menor desafiante. Se colocan entre los adultos y ante la sociedad en una posición de conflicto. Esperan que los demás quieran aprovecharse de ellos injustamente, por lo que su acercamiento a los demás conlleva a menudo expectativas de coerción y rechazo. No aceptan responsabilidades, reaccionan con cólera y rebeldía.

b. Menor vulnerable. Se muestran ante la vida con desesperación, no confían en ellos mismos. Ven su futuro condicionado por su pasado. Perciben su capacidad de ser aceptado y su valía personal supeditada a las expectativas de los otros. Se niegan a afrontar su futuro y se acomodan al centro residencial, donde se refugian. Su autoimagen es un reflejo de cómo cree que los demás lo perciben.

c. Menor resiliente. Tienen la capacidad de afrontar con éxito las condiciones de vida adversas de su pasado. Tiene capacidad de resistencia y espíritu constructivo. Es decir, es capaz de proteger su integridad cuando la someten a fuerte presión y es capaz de construir una vida positiva aunque las circunstancias sean difíciles.

Saber reconocer en que categoría se incluye cada uno de ellos es muy importante a la hora de tratarlos y de establecer relaciones interpersonales sin dificultades con ellos. En todo caso, tendemos a buscar o a hacer ‘menores resilientes’ aunque en principio nos encontremos con un menor desafiante o vulnerable.

Lograr que recorran el camino hacia la resiliencia debe ser el objetivo de todo aquel que tenga responsabilidad educativa frente a ellos. Alcanzar la resiliencia les hará superar los obstáculos que se encuentren y tomarlos como crecimiento en su vida más que como una dificultad.

También es necesario tener en cuenta en qué punto del proceso de institucionalización está el menor para poder comprender mejor su comportamiento y personalidad. No es lo mismo un caso de larga institucionalización (por ejemplo, niños que ingresan bebés en el centro de menores y aún siguen en ellos de adolescentes), que un menor de una retirada reciente, o los que estén viviendo procesos de reintegración a su núcleo familiar de origen o a otra familia (sea por acogimiento o por adopción).



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 18 – MAYO DE 2009

Su personalidad y reacciones ante la interacción con el exterior variará muchísimo dependiendo del momento del proceso en el que se encuentren. Apuntaremos una breve descripción de las fases que suelen pasar estos menores para así aportar algo de luz a sus conductas y dar pistas sobre cómo afrontarlas:

- a. **Fase de shock o de negación.** El menor parece estar adaptado y conforme, pero está distante y desapegado. Tiene escasa expresividad emotiva. Presenta tendencia a la negación y fantasías al hablar. Se aferra a los objetos propios. Presenta comportamientos rítmicos. Puede somatizar sus problemas en trastornos de sueño, intestinales, etc.
- b. **Fase de enfado o protesta.** Protesta constantemente y se enfada por todo y con todos (incluso consigo mismo). No parecen tener consuelo. Constantemente añoran el pasado (el cual valoran siempre como mejor que su presente) y se aíslan socialmente. Suelen ejercer oposición ante todo (frecuentemente se niegan a comer, estudiar o dormir) y expresar constantemente su negativismo.
- c. **Fase de regateo.** El menor comienza a negociar a cambio de su comportamiento. Establecen relaciones de causa-efecto erróneas. Suelen tener un pensamiento supersticioso y autoinculparse de todo. Empiezan a controlar su dolor, aunque persiste la percepción errónea de las causas de separación.
- d. **Fase de depresión o tristeza.** Poco a poco comienza a sentir la pérdida como irresoluble. Pierde el interés por todo, se aísla de los demás. Se siente indefenso y es desproporcionado en sus reacciones. Busca el contacto físico superficial y se sigue sintiendo culpable de su situación.
- e. **Fase de resolución.** Comienza a entrar en una dinámica adaptativa. Aunque expresan cierta ansiedad, ya comienzan a reequilibrarse emocionalmente. Comienzan a comprender y aceptar su realidad. Se crean nuevos vínculos afectivos, así como nuevos intereses y motivaciones. Comienzan a disfrutar de actividades y relaciones interpersonales. Esta situación puede ser solo temporal, son frágiles a cambios en su situación y necesitan apoyo para no perder el rumbo.

4. ESCOLARIZACIÓN DE MENORES CON MEDIDA DE PROTECCIÓN.

4.1. Marco legal: Regulación de la educación del menor institucionalizado.

- Decreto 355/2003, 16 diciembre, Acogimiento Residencial de Menores

“Artículo 15. Derecho a la Educación. Derecho a una formación integral que procure el desarrollo de su personalidad en el respeto a los principios democráticos de convivencia y los derechos y libertades fundamentales. Recibirán enseñanza mediante asistencia a los centros docentes que les correspondan conforme a los recursos del Sistema educativo. Tendrán derecho a realizar actividades lúdicas propias de su edad, así como disfrutar de periodos de ocio.”



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 18 – MAYO DE 2009

➤ Orden de 13 de julio de 2005 que regula el Proyecto Marco para los Centros de Menores en Andalucía (Objetivos Respecto a los contextos significativos, 9.2.2. y 9.2.3.):

“9.2.2. Contexto educativo.

Los objetivos planteados en esta área deben ir encaminados a propiciar y apoyar que cada menor se integre y adapte al contexto escolar, obteniendo el mayor beneficio posible de su paso por los recursos educativos normalizados, así como una adecuada orientación para su futuro profesional, por cualquiera de las vías previstas por los actuales itinerarios formativos, que garanticen a adolescentes y jóvenes una posterior incorporación al mundo laboral, en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos y ciudadanas.

Incluso en aquellas personas acogidas con mayor grado de dependencia (psíquica o motriz) se deberá potenciar su participación y vinculación a los centros de enseñanza normalizados, sean de carácter públicos o privados. En ningún caso los centros de protección de menores se constituirán en centros de enseñanza, ni sustituirán en su labor a los colegios e institutos previstos por el sistema educativo.

La labor social y educativa de los centros de protección de menores es un refuerzo y complemento, desde una perspectiva sociofamiliar, de la labor de los Centros Educativos.”

Artículo 9.2.3. Contexto Laboral.

En esta área se deben desarrollar objetivos encaminados a garantizar una adecuada preparación para el acceso al empleo y un razonable mantenimiento del mismo para todas y cada una de las personas jóvenes acogidas en los Centros, de acuerdo a sus condiciones y posibilidades, y con los apoyos necesarios derivados de la especial vulnerabilidad y riesgos de exclusión que en muchos casos pueden darse.

A partir de la edad legalmente establecida para ello, se potenciará el acceso a experiencias preelabórales y laborales adecuadas, que posibilite el mejor tránsito posible a este ámbito fundamental de la vida adulta.”

De estos documentos se deduce que una escolaridad normalizada es prioritaria para su desarrollo integral. Y es que una de las principales metas de toda actuación con los menores será intentar colocarlos en la situación de cualquier otro menor de su edad que no haya tenido sus vivencias, ni su proceso de institucionalización. Es decir, se busca la normalización de estos chicos y su integración en la sociedad en igualdad de condiciones.

Factor inherente a todo este proceso es, sin duda, una educación normalizada y de calidad. Todos los menores institucionalizados acudirán a centros educativos en iguales circunstancias que



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 18 – MAYO DE 2009

cualquier otro menor de su edad. Jamás se permitirá que el centro residencial de menores se configure en centro educativo.

Los profesionales del centro de menores realizan su trabajo basándose en un Proyecto de Centro que incluye unos objetivos educativos y en un Currículum Educativo que impregnan todas las actuaciones en la residencia. Sin embargo, estos objetivos educativos en lo referente a la formación académica estarán organizados y se realizarán paralelamente a su formación en los centros académicos ordinarios. A los jóvenes se les ofrecerán clases de apoyo en el centro de menores, talleres, técnicas de estudio, etc., que complementarán su formación pero que nunca la sustituirán. El resto de trabajo a nivel educativo desde el centro de menores irá destinado a otro tipo de objetivos específicos y operativos: aumento de la autoestima, entrenamiento en Habilidades Sociales, técnicas de autocontrol, mejora de hábitos personales y de higiene, etc.

La única excepción a lo anteriormente expuesto es la de aquellos menores inmersos en programas específicos que requieren un contexto más restringido o menores que cumplen medidas judiciales (que reciben la educación allí donde se encuentren). La atención educativa de estos menores se encuentra regulada por los siguientes documentos:

- ❖ *Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación*
- ❖ *Decreto 167/2003, de 17 de junio, ordenación de la atención educativa al alumnado con n.e.e. asociadas a condiciones sociales desfavorecidas*
- ❖ *Orden de 10 de agosto de 2007, que regula a la Educación a Secundaria Distancia*

4.2. Relaciones de los centros educativos con los centros de menores.

Es fundamental el diálogo fluido entre los responsables del menor en el centro educativo y los del centro de menores en el que resida. El educador de referencia en el centro de menores será el adulto responsable del menor fuera del centro educativo; será éste educador al que los docentes habrán de acudir para obtener información, para informarlos de problemas o para pedirles consentimiento o colaboración en cualquier aspecto de la escolaridad del menor.

Desde el centro educativo también sería importante saber cuales son las atribuciones del educador del menor, del guardador (director del centro de menores) o de los tutores legales (la Junta de Andalucía).

No es lo mismo firmar un consentimiento para una excursión que firmar el consentimiento para la aplicación de una adaptación curricular. Este tipo de decisiones son atribuciones de los “tutores” de los alumnos. En la mayoría de los casos esos tutores serán los padres. En el caso de estos alumnos el término “tutor” al que se hace referencia en muchas ocasiones en documentos educativos (inscripción en el centro, autorizaciones de excursiones o actividades extraescolares, visado de exámenes, autorización expresa de inicio de una ACI, reducción del horario escolar, etc.) no está siempre claro para los docentes.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 18 – MAYO DE 2009

Y no solamente surgen estas dudas en cuanto a la rúbrica en algunos documentos, también en cuanto a la comunicación centro educativo-responsables del menor. Aunque el tutor legal del menor sea la administración, no es a ésta a la que el centro educativo ha de dirigirse para tratar los asuntos relativos a la vida escolar de estos chicos. El centro educativo en principio, y dejando aparte posibles casos extraordinarios, no precisa tener contacto alguno con el Servicio de Protección al Menor. El equipo técnico (director, trabajador social y psicólogo) y educativo (educadores y/o monitores) del centro de menores se constituyen en intermediarios entre el menor y cualquier órgano, institución o profesional que tenga trato con los menores. Serán estos equipos después los que comunicarán al Servicio de Protección (mediante los documentos periódicos remitidos al Servicio, informes puntuales de incidencias, informes propuesta u otros contactos regulares) cualquier cambio, decisión o incidencia que desde el centro educativo se haya comunicado.

Sin embargo, no todas las decisiones educativas en la vida de estos jóvenes se tomarán unilateralmente desde el centro de menores, como se podría pensar. El itinerario educativo o la elección de centro educativo de un menor institucionalizado se antoja una decisión muy sensible en algunos casos. Los menores institucionalizados suelen presentar un alto grado de fracaso escolar, rara vez alcanzan el nivel universitario y el abandono escolar (incluso antes de finalizar la educación obligatoria) es muy frecuente. Por tanto, en ocasiones concretas en las que existe alto riesgo de fracaso o abandono escolar, el centro de menores diseñará junto con el Equipo Tutelar del Servicio de Protección (por supuesto, con el asesoramiento de los responsables del menor en el centro educativo) el planteamiento a seguir con ellos para intentar que estos menores tengan éxito en la vida e integrarlos en la sociedad y el mundo laboral como elementos autónomos y válidos.

Otras decisiones más rutinarias pueden tomarse unilateralmente desde el centro de menores. Las comunicaciones entre el profesor-tutor del menor y el centro de menores será normalmente canalizada a través del educador de referencia del menor. Aunque en casos de incidencias graves, de comportamientos disruptivos persistentes o decisiones de importancia en la escolaridad del menor (ACI, reducción de horario, apertura de expediente de expulsión, etc) los contactos centro educativo-centro de menores suelen canalizarse a través del director del centro de menores.

Por otro lado, no está de más señalar que no solamente el director del centro y el educador asignado al menor en el centro residencial están a la disposición del centro educativo. Todo el equipo técnico del centro de menores, que realiza un trabajo paralelo al del centro educativo en el lugar de residencia del menor, se encuentra abierto a cualquier colaboración, orientación o información que el centro educativo solicite.

El psicólogo y el trabajador social de estos menores conocen en profundidad la situación en la que se encuentra el menor. Especialmente útil puede ser el papel del psicólogo, ya que en el centro de menores les realizan tests, pruebas y entrevistas personales que pueden arrojar mucha luz al equipo de orientación que en ocasiones tiene que ver a estos chicos, o al tutor que a veces no comprende sus reacciones o comportamientos.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 18 – MAYO DE 2009

Desde el centro de menores no habrá problemas para aportar información sobre los casos particulares de los menores a los profesionales del centro educativo. Por supuesto, siempre con la premisa del tratamiento de estos datos desde la más estricta profesionalidad y desde la confidencialidad más rigurosa. Cualquier filtración de estos datos confidenciales, además de estar vulnerando su derecho a la intimidad y confidencialidad, los colocará en una situación de exposición social muy difícil de sobrellevar a esas edades.

El modo correcto de tratar las posibles dudas o dificultades que se produzcan en el trabajo diario de los profesionales docentes con este colectivo de jóvenes será aquel que, teniendo en cuenta las experiencias vitales de estos jóvenes, consigan su normalidad social, evite su sobreexposición y les dote de recursos para sobreponerse a las dificultades. La relación con el centro de menores es indispensable para obtener e intercambiar información sobre el menor, tomar decisiones educativas lo más acertadas posible y que alcancen el final de su educación obligatoria con posibilidades reales de acceso al mundo laboral.

4.3. Problemática educativa frecuente en menores institucionalizados.

Las circunstancias familiares vividas, hacen que su motivación para las tareas cognitivas y escolares, se halle muy menoscabada, siendo muy alta su desmotivación ante los temas educativos, prelaborales, laborales y sociales. Suelen presentar problemas para concentrarse, su pensamiento está totalmente ocupado por su situación y sus dudas sobre la misma. Es difícil hacerle ver a un chico separado de su familia que es muy importante estudiar o aprender, sienten que aprender o aprobar es el menor de sus problemas. Más que hacerles ver que estudiar es su obligación, hay que intentar motivarlos a aprender y a valorar el conocimiento y la formación como un primer paso hacia su independencia. Cuando su mundo se desmorona a su alrededor, encontrar un aliciente y una salida a la desesperanza se convierte en algo indispensable. Los docentes, como parte integrante de los profesionales que tratan con ellos, deben intentar ayudar y facilitar que estos chicos se interesen por aprender, aumenten su autoestima y empleen su tiempo en actividades positivas para su desarrollo personal y social.

Una baja autoestima y problemas para relacionarse y confiar en los iguales y/o adultos es una de sus principales características. Además, en algunos casos este problema de relaciones y de confianza se ven agravados en relación con el personal docente, al que ellos, de alguna manera, consideran como 'parte de las instituciones'. En el caso de menores que culpabilizan a las autoridades e instituciones de su situación personal, puede haber más dificultades de las habituales por parte de los profesores para hacerlos colaborar en la dinámica del aula y motivarlos para lograr los objetivos mínimos planteados en su nivel (incluso se pueden dar casos de agresividad hacia los docentes). En estos casos es imprescindible que estos chicos desvinculen su vida escolar de su proceso de institucionalización, y que vivan su escolaridad como algo totalmente normal e inherente a su edad. El sentimiento de integración en la escuela y la normalidad en su escolaridad es en estos chicos más importante aún que en otros.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 18 – MAYO DE 2009

Para que esa normalidad sea posible la confidencialidad sobre sus vidas y problemas es algo fundamental para ellos. No quieren ser vistos como ‘niños de centro’, son Miguel, Pedro, María, Estrella, etc. No se sienten como un colectivo, ni quieren que los traten como tal. Tanto la sobreprotección, como el exceso de celo puede ofenderles. Pueden llegar a interiorizar la culpabilidad de su situación personal y asumir que nunca llegará a ser un ciudadano normal y de éxito.

En ocasiones, ante la imposibilidad de encontrar alternativas a su situación sociofamiliar al acercarse la mayoría de edad, recurren a imitar modelos muy negativos de comportamiento para intentar sobrevivir. La manera de reprender y corregir a estos menores debe tener en cuenta su situación personal y sus vivencias para que les sirva para reconducir sus conductas y no les empuje a una desmotivación y desilusión total por su futuro.

Y es que, a menudo, sus problemas académicos son resultado de la falta de estimulación, la ausencia de hábitos de estudio, las ausencias reiteradas del centro escolar consentidas por los progenitores, la ansiedad ante su situación de institucionalización, la añoranza de sus familiares, etc. No tienen por qué ser dificultades de aprendizaje debido a una escasez de habilidades o capacidades, en la mayoría de ocasiones son problemas causados por su contexto sociofamiliar.

Aunque como tampoco debemos caer en la tentación de asignar a este contexto sociofamiliar cualquier dificultad o anomalía en su rendimiento. Muchos de ellos incluso usarán su situación como excusa de cualquier dificultad o mal comportamiento. Un diagnóstico correcto de estos menores al iniciar su nueva vida escolar tras su separación del núcleo familiar se hace necesario para valorar con éxito sus niveles de rendimiento académico y favorecer un nivel óptimo de competencia individual y social.

La adolescencia es una etapa evolutiva en la que la interacción personal con el medio ambiente físico y social cobra una gran relevancia, comenzando a adquirir el adolescente una mayor autonomía en sus relaciones. Más que el desarrollo por sí solo, es el entorno del menor el que ejerce intensos efectos en su autoconcepto y autoestima. Por lo tanto, un medio empobrecido conlleva un empobrecimiento de los recursos personales del propio adolescente y una dificultad o imposibilidad de alcanzar un desarrollo evolutivo adecuado.

Muchos comportamientos inadaptados suponen la adaptación del adolescente a su medio y a los problemas que éste le plantea, como único modo de sobrevivir en un contexto sociofamiliar muy hostil. Este comportamiento es la expresión de una buena capacidad del adolescente para aceptar e incorporar las normas y valores definidos por su contexto sociocultural. Es por ello, que en lugar de poner el acento en lo negativos que eran sus hábitos anteriores, debemos intentar usar su capacidad camaleónica y de adaptación para que la utilicen positivamente para lograr convertirse en personas válidas en la sociedad del futuro.

La calle se convierte en el único refugio del adolescente tras el fracaso de la familia y la escuela. Será importantísimo mantener a estos chicos dentro del sistema educativo lo máximo posible y



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 18 – MAYO DE 2009

conseguir que se orienten lo antes posible en la búsqueda de salida laboral adecuada a sus capacidades. El trabajo de orientación de los profesionales educativos se convierte en esencial en estos casos de jóvenes perdidos, sin intereses ni aspiraciones claras. Son chicos que debido a su desarraigo están condenados a vivir en el presente inmediato, sin capacidad crítica ni distancia emotiva suficiente para poder entender o valorar el propio pasado y sin ninguna idea de futuro. En la base está la experiencia del fracaso y de la frustración. La acumulación de frustraciones produce ansiedad y la ansiedad favorece la aparición de conductas que escapan al control del adolescente y que condiciona y limita las nuevas interacciones que son percibidas como posibles fuentes de nuevas frustraciones y amenazas para su seguridad.

Los docentes no podremos borrar sus vivencias pasadas, pero si podemos intentar ahondar en sus problemas para comprenderlos y poder, al menos, evitar nuevas penas, nuevas decepciones. Como responsables de su educación, debemos enseñarlos a usar sus capacidades y potencialidades como profundo motor de cambio que les permita evolucionar hasta el estado ideal de la **resiliencia**.

La falta de preparación ocasiona escasez de oportunidades. Estos chicos suelen tener intereses menos diferenciados, niveles de aspiración más bajos y menor confianza en sí mismos y en sus propias capacidades al enfrentarse al mundo laboral. Todo ello conduce a la inestabilidad laboral, y ocasionalmente a la sustitución del trabajo normalizado por las actividades delictivas.

5. CONCLUSIONES.

Si conseguimos que estos chicos no solo sientan la 'separación' sino que comiencen a valorar la situación como una 'transición' personal, habremos recorrido gran parte del camino. El tránsito, siempre que sea posible, será aceptado por el menor y consensuado con los adultos que tienen el papel de apoyarle en el marco de una problemática que excede sus posibilidades de respuesta autónoma. No olvidemos que en algunos casos la separación ambiental de los menores de su contexto sociofamiliar anterior va a repercutir de forma positiva en ellos, que encuentran vías para el descubrimiento y el crecimiento autónomo que antes se hallaban bloqueadas, que pueden desarrollarse en un entorno integrador, alejado de ambientes fuertemente contaminados y de grave riesgo para su proceso de socialización.

Entre todos (Administración, Profesionales del Centro de Protección y Profesionales del Centro Educativo) debemos trabajar con paciencia y dedicación para conseguir que todos estos menores consigan alcanzar la **resiliencia**. En el campo de la física la resiliencia, alude a la capacidad de los materiales de volver a su forma original, cuando han sido forzados a cambiar o deformarse. En la psicología señala la capacidad para enfrentar situaciones críticas, sobreponerse y salir airoso y fortalecido, en vez de frustrado o debilitado. Puede ser innata o adquirida. Aunque algunas personas parecieran traer desde su nacimiento cierta capacidad de tolerancia a las frustraciones, dificultades o enfermedades, también es posible aprenderlas, a partir de la incorporación en el repertorio personal de nuevas manera de pensar y hacer. La resiliencia puede verse como una capacidad que ampliada, podría incluir cualidades como: esperanza, tolerancia, resistencia, tolerancia, adaptabilidad,



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 18 – MAYO DE 2009

recuperación o superación de contingencias, autoestima, solución de problemas, toma de decisiones, y ecuanimidad ante presiones considerables. Un menor de las características descritas en el presente artículo que consiga alcanzar todas estas anteriores cualidades tendrá muchas posibilidades de tener éxito en la vida e incorporarse como una persona válida y funcional a la sociedad.

Merece la pena esforzarse entre todos para conseguir ayudar a todos estos jóvenes a salir de sus situaciones desfavorecidas y de riesgo social permanente. Sin apoyo, estos chicos con infancia y adolescencia desfavorecidas tienen muchas dificultades para sobreponerse a su pasado, dejarlo atrás e iniciar una etapa nueva de su vida. El resultado del fracaso con estos jóvenes es desolador: cuando las medidas de protección y de supervisión finalizan nos encontramos en la sociedad con adultos inmaduros, incapaces de sobreponerse a las dificultades, incapaces de incorporarse con éxito al mercado laboral y de establecer relaciones sociales positivas, estables y duraderas. Sin embargo, con el apoyo necesario hay muchas posibilidades de lograr adultos responsables, independientes, capacitados para tener su primer contacto con el mundo laboral y socialmente integrados.

6. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS.

- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores
- Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y atención al menor
- Orden de 13 de julio de 2005 que regula el Proyecto Marco para los Centros de Menores en Andalucía

Autoría

- Nombre y Apellidos: Virginia de Vayas García
- Centro, localidad, provincia: Gibraleón, Huelva
- E-mail: devayasg@hotmail.com